



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0219.1/2016

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día ocho de agosto del año en curso, identificada con el número MH-2016-0219, presentada por "\*\*\*\*\*", mediante la cual solicita el desglose del Saldo de LETES por US\$928.9 millones, al final del mes de julio por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o carteras de corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas,.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0219 por medio electrónico el día ocho de agosto del presente año, a la Dirección General de Tesorería de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha quince de agosto del año en curso, un cuadro de detalle del saldo de las Letras del Tesoro al treinta y uno de julio del presente año, desglosado por Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, Fondos de Inversión e Inversionistas.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **\*\*\*\*\*** consistente en un archivo digital que contiene el cuadro del saldo de las Letras del Tesoro al treinta y uno de julio del presente año, desglosado por Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, Fondos de Inversión e Inversionistas, según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.